



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - LINEAMIENTOS APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO CURRICULAR EE-2017-11210578-APN-SECPU#ME

CONVOCATORIA:

APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO CURRICULAR

Fundamentos

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), a través del PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA, en el marco de sus objetivos generales, desarrolla políticas de promoción, apoyo y seguimiento al diseño, implementación y evaluación de planes y proyectos para la integración del Sistema de Educación Superior, que aseguren la articulación intra e inter institucional, el tránsito y la movilidad de los estudiantes, así como la construcción de trayectorias de formación que favorezcan el acceso, la permanencia y la graduación, así como la innovación curricular.

En este marco, se lanza la convocatoria de “APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO CURRICULAR”, para colaborar con el proceso de implementación institucional del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA).

El SNRA es creado por la Resolución Ministerial 1870/16, y está conformado por las Instituciones de Educación Superior que han adherido voluntariamente a formar parte, comprometiéndose al reconocimiento de estudios, con el fin de mejorar las capacidades de articulación inter-sistema y de potenciar recursos y capacidades institucionales mediante la articulación, facilitando la movilidad estudiantil, la innovación curricular y el diálogo interinstitucional, asegurando el sostenimiento de la calidad académica y la igualdad de oportunidades en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación.

La presente convocatoria surge a partir de la decisión de acompañar la implementación de esta política pública y tiene como objetivo generar capacidades en las diferentes áreas de gestión en las Universidades que integran el SNRA, entendiendo que implementar a nivel institucional los acuerdos de los reconocimientos académicos requiere adaptaciones y ajustes en los procesos de diseño y gestión de la oferta académica, como así también en los administrativos, de gestión de la información, etc.

Objetivos de la Convocatoria

Son objetivos de la presente Convocatoria:

- Colaborar con el fortalecimiento de las áreas de gestión curricular de las universidades;
- Incorporar procesos que articulen los planes de estudio con los requerimientos de los acuerdos de reconocimiento académico tanto entre las universidades como ;
- Generar capacidades en las diferentes áreas para la implementación a nivel institucional de los Reconocimientos de Trayectos Formativos;
- Fortalecer experiencias de innovación curricular para aquellas instituciones que así lo decidan.

Bases de la Convocatoria

En función de lo expuesto, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) convoca a las Universidades Públicas y Privadas participantes del SNRA a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria “APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO CURRICULAR”.

Características de la Convocatoria

La SPU llama a las instituciones universitarias participantes del SNRA a la presentación de proyectos, con las siguientes características:

- Los proyectos deben ser presentados a nivel de la institución (y no de una unidad académica en particular) por las Instituciones de Educación Superior que hayan firmado el convenio de adhesión al SNRA.
- Los proyectos deben tener un horizonte de desarrollo anual (1 año).
- El proyecto, de carácter institucional, debe estar destinado a fortalecer las áreas de gestión académica y administrativa involucradas en el proceso de implementación de esta política pública.
- Los proyectos podrán orientarse a alguna/s de las siguientes líneas:
 - a) capacitación en diseño y gestión curricular;
 - b) organización de Reuniones Curriculares Institucionales;
 - c) fortalecimiento de los circuitos administrativos y normativos;
 - d) introducción y/o adaptación de soporte Informático para la implementación de reconocimientos inter e intra institucionales;

e) capacitación de tutores para asesoramiento a estudiantes en la construcción de sus trayectorias de formación.

· Las instituciones universitarias de gestión privada deberán elaborar sus proyectos exclusivamente en la línea d) anteriormente mencionada.

· Cada proyecto presentado será evaluado por la SPU, a fin de determinar la pertinencia y calidad del mismo, aunque no se trata de una selección competitiva por fondos.

Cada proyecto deberá incluir:

· La definición de un responsable general del proyecto, en el nivel de la gestión central de la institución, que se desempeñara como interlocutor con la SPU, será responsable de las tareas de rendición e información de avances y resultados del proyecto.

· La SPU, a través del Programa de Calidad Universitaria, asignará personal técnico del Programa para el seguimiento y acompañamiento del proyecto.

· El proyecto deberá completarse en un sistema de gestión de proyectos *on line*, y presentado en copia papel según se indica más adelante.

Financiamiento, evaluación y aprobación de los proyectos

Para el desarrollo del proyecto las instituciones universitarias participantes podrán solicitar financiamiento de acuerdo al tamaño -medido de acuerdo a la cantidad de alumnos que integran su matrícula- y tipo de gestión, según se indica a continuación:

Tipo de gestión	Líneas	Tamaño	Montos máximos
Pública	Todas las líneas	Grandes (más de 50.000 alumnos)	\$ 250.000
		Medianas (entre 25.000 y 50.000 alumnos)	\$ 200.000
		Chicas (menos de 25.000 alumnos)	\$ 100.000
Privada	Línea d	Grandes (más de 5.000 alumnos)	\$ 100.000
		Chicas (menos de 5.000 alumnos)	\$ 50.000

La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

· Pertinencia: vinculación del proyecto con la implementación de RTF;

· Calidad: coherencia entre objetivos, actividades, financiamiento y evaluación.

La obtención del monto solicitado, además del tamaño y tipo de gestión de la institución, dependerá de la calidad y pertinencia del proyecto; es decir, con posterioridad y como resultado del proceso evaluativo, se podrá asignar un monto menor al solicitado.

Una vez presentados los proyectos se verificará que se ajusten a las bases de esta convocatoria y se evaluará en función de los criterios definidos anteriormente.

La SPU podrá devolver los proyectos a las instituciones para que sean reformulados.

La transferencia de los fondos para el desarrollo de las actividades se realizará una vez aprobado el proyecto.

Rubros del Proyecto

En base a las líneas establecidas, los proyectos deberán definir actividades basadas en aquellos rubros que se consideren necesarios para el logro de los resultados planteados, debiendo definir el presupuesto afectado a cada uno. Dichos rubros son:

A. Viáticos y Movilidad: Se podrán financiar gastos asociados a la movilidad, el traslado y el alojamiento para los encuentros vinculados a las actividades programadas.

B. Honorarios: Se podrán financiar los gastos relacionados con los honorarios de consultores, especialistas, , entre otros, que intervengan en las diversas tareas inherentes al Proyecto.

C. Insumos: Este rubro contempla los gastos corrientes destinados a los recursos físicos necesarios para llevar adelante el proyecto. Se podrá financiar material para difusión, gastos de oficina, bibliografía sobre la temática, encuestas, entre otros.

D. Eventos: Mediante este rubro se podrán financiar los gastos operativos asociados a las actividades planteadas para la realización del proyecto.

Rendición y seguimiento del proyecto

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados en conjunto con las instituciones beneficiarias. La universidad deberá designar un responsable general del proyecto que tendrá como principales funciones:

§ la tramitación, administración financiera y el control de los recursos asignados.

§ la coordinación institucional del seguimiento de la actividad y el vínculo con los participantes.

§ el contacto con el equipo técnico de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU).

La SPU solicitará, cumplido el año de la transferencia de los fondos, la presentación de una rendición contable en base a la RSPU 2260/10.

También solicitará un informe académico que deberá dar cuenta de la ejecución de las actividades proyectadas y de los resultados obtenidos a nivel de la institución.

Presentación de los proyectos

Forma de presentación: El proyecto deberá cargarse *on line* en el siguiente enlace

<http://calidaduniversitaria.siu.edu.ar/Desarrollocurricular>

Una vez completado deberá ser enviado a través del sistema, y deberá imprimir una versión en papel brindada por el propio sistema.

Envío: Enviar por correo postal en soporte papel la versión impresa en UNA (1) copia del proyecto, firmado e inicialado en todas sus carillas por el Rector y remitido mediante nota de elevación firmada por el Rector con sello aclaratorio.

Dirección postal: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, PROGRAMA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, Pizzurno 935, 2º Piso, Of. 204 – C1020ACA – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (con la fecha de envío correspondiente dentro de la fecha tope del plazo estipulado). En caso de entregarlo personalmente, remitirse a la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación, sito en Marcelo T. de Alvear 1690 – PB, en el horario de 9.00 a 17.00 hs.

Fecha de presentación: La fecha límite de presentación de los proyectos es el **20 de Julio de 2017.**

Inicio de actividades: 18 de agosto de 2017.